

CONSEJO NACIONAL DEL SNT APRUEBA MODIFICACIONES A LINEAMIENTOS SOBRE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN MATERIA ELECTORAL

- **Tienen como fin homogenizar requerimientos de información en dicha materia, hacer más claros los requisitos y circunstancias que ésta regula y dar certidumbre a los sujetos obligados sobre los datos que tienen que estar disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia**

Con el fin de homogenizar requerimientos de información en materia electoral, hacer más claros los requisitos y circunstancias que ésta regula y dar certidumbre a los sujetos obligados sobre los datos que tienen que estar disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) aprobó modificaciones a lineamientos relacionados con las obligaciones de transparencia específicas aplicables al Instituto Nacional Electoral (INE) y a los Organismos Públicos Electorales Locales.

Con ese objetivo, en su primera sesión extraordinaria de 2017, encabezada por Ximena Puente de la Mora, comisionada presidente del Consejo Nacional del SNT y del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se avaló el *Acuerdo mediante el cual se reforma el Anexo V de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al artículo 74, Fracción I, incisos D, F, J, M y N, de la LGTAIP, relacionados con las obligaciones de transparencia específicas aplicables al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Electorales de las Entidades Federativas.*

Puente de la Mora destacó que las modificaciones impactarán en los criterios y en los formatos, en cinco incisos de las obligaciones de transparencia específicas del INE y los organismos electorales locales.

“Fomentarán una mayor claridad en cuanto a los requisitos, circunstancias y condiciones que la materia electoral regula y que se originan como un proceso natural al momento de realizar la carga de la información y son indispensables para asegurar a la ciudadanía el acceso a la información pública, y a los organismos garantes condiciones de certeza, para llevar a cabo la verificación en los portales de transparencia”, apuntó.

Expuso que la especialidad de las labores que realizan el INE y los organismos electorales estatales, como sujetos obligados, son fundamentales para la vida democrática del país.

“Resulta fundamental la modificación de estos lineamientos para que se adapten a la dinámica de los sujetos obligados, procurando, en todo momento, que no se trastoque el acceso de la información de la ciudadanía y que a la par, se cumpla en tiempo y forma con la carga completa de la información”, manifestó Ximena Puente.

Las modificaciones impactan en los criterios y los formatos de cinco de las 14 obligaciones de transparencia que establece la LGTAIP para el INE y los Organismos Públicos Electorales de las Entidades Federativas, que se refieren al registro de candidatos; montos de financiamiento público para actividades ordinarias de campaña y específicas, montos autorizados de financiamiento privado y topes de gasto de campañas; resultados y declaraciones de validez de las elecciones; dictámenes e informes sobre la pérdida de registro y liquidación de patrimonio de los partidos; y monitoreo de medios.

Los cambios implicaron 73 modificaciones, referidas a la eliminación o adición de criterios o columnas; redacción de criterios; y ajustes a párrafos explicativos.

La sesión del Consejo Nacional del SNT, contó con la participación del titular de la Unidad de Sistemas, Información y Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, Ángel Trinidad Zaldívar; el director general de Asuntos Jurídicos del Archivo General de la Nación, Israel Urióstegui Salgado; el director general Adjunto de Asuntos Jurídicos del Instituto de Geografía y Estadística (INEGI), Jorge Ventura Nevares; y de los representantes de los órganos garantes de la transparencia de los estados.

La primera sesión extraordinaria del SNT se realizó de manera virtual y presencial, ya que el INEGI aportó su sistema nacional de videoconferencias para la participación remota de comisionados de los órganos garantes de todos los estados del país.